

DECRETO N° 0484

NEUQUÉN, 29 JUN 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14196 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 03 de junio del año 2021, por unanimidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14196 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén designó con el nombre "Vecina Carmén Astete" al espacio verde ubicado entre calles Rawson, Lago Rucachoroy y Lago Huechulafquen de la ciudad de Neuquén;

Que la señora Astete es vecina del barrio y durante más de veinte (20) años se ocupó de regar, limpiar y cuidar la plazoleta mencionada precedentemente, realizando dicha tarea de manera ad honorem, motivada por su amor y compromiso con ese espacio verde y con el barrio Villa Ceferino de esta ciudad;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14196;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

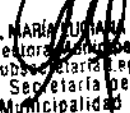
**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14196 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de junio de 2021, mediante la cual se designó con el nombre "Vecina Carmen Astete" al espacio verde ubicado entre las calles Rawson, Lago Rucachoroy y Lago Huechulafquen de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-119-S-2020).

ES COPIA.

  
Dra. MARÍA JULIANA JONAS AGUILAR  
Directora General de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.